

*CONVOCATORIA del proceso selectivo para la contratación laboral en prácticas de los siguientes puestos para las sociedades “Televisión del Principado de Asturias S.A.” y “Radio del Principado de Asturias, S.A.”*

**PRIMERA.- CODIGO, DENOMINACIÓN Y NUMERO DE PLAZAS DE LOS PUESTOS A CUBRIR:**

CODIGO	DENOMINACION	NUMERO
CP/T	Técnico Medio de Explotación Audiovisual (estudios, especialidad imagen y sonido)	1
CP/I	Técnico de Imagen	1
CP/G	Técnico de Grafismo e infografía	1
CP/R	Redactores	5
CP/PS	Técnico Superior de Antena y Contenidos(Producción)	2
CP/S	Secretario de redacción, producción y programación	1

Funciones de los puestos a cubrir:

DENOMINACION	FUNCIONES DEL PUESTO
Técnico Medio de Explotación Audiovisual (estudios, especialidad imagen y sonido)	Corresponde a esta categoría profesional la planificación, organización, dirección y control de las diversas actividades propias de las siguientes funciones: preparar, montar, operar y desmontar todo tipo de medios técnicos involucrados en la producción y emisión de programas audiovisuales. Así mismo, controlar técnicamente la calidad de las señales y datos para todos los medios. Efectuar las operaciones preventivas y correctivas de mantenimiento y conservación.
Técnico de Imagen	Corresponde a esta categoría profesional preparar, montar, operar y desmontar todo tipo de medios técnicos involucrados en la producción y emisión de programas audiovisuales. Controlar técnicamente la calidad de las señales y datos de entrada, salida y del tráfico interno así como la continuidad de las emisiones para todos los medios siguiendo las pautas de las escaletas de emisión. Operar el equipamiento técnico necesario para grabar, reproducir, editar y postproducir, en cualquier tipo de soporte, las señales, datos y metadata (vídeo/ audio/óptica). Efectuar las operaciones preventivas y correctivas

	de mantenimiento y conservación
Técnico de Grafismo e infografía	Corresponden a esta categoría profesional las funciones de crear, diseñar y desarrollar todo tipo de formas gráficas, escenarios, bocetos, rótulos, ilustraciones, animación 2D, 3D y dibujos, integrando audio y vídeo, utilizando las técnicas y procedimientos adecuados, así como la función de operar el equipamiento técnico.
Redactores	Corresponden a esta categoría profesional las funciones de investigar, documentar y seleccionar la información, con el objeto de contextualizar, redactar, elaborar, editar y/o presentar cualquier tipo de contenidos para programas de televisión y/o radio, utilizando y operando los medios técnicos necesarios para la elaboración de los contenidos objeto de su trabajo.
Técnico Superior de Antena y Contenidos(Producción)	Corresponde a esta categoría profesional diseñar, ejecutar, evaluar y controlar el plan de producción, el presupuesto y el gasto. Gestionar los medios humanos y económicos que se requieren en la realización de una obra o servicio audiovisual.
Secretario de redacción, producción y programación	Corresponden a esta categoría profesional las funciones de coordinación, control y ejecución de la parrilla de programación y las posibles modificaciones, coordinación y control de la producción de programas externos, coordinación y control de la producción de secciones y programas propios en colaboración con los redactores y productores de TPA, atención de visitas y consultas externas, agenda de previsiones, planificación de los turnos de personal, planificación de los horarios de grabaciones y producciones propias y externas.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, en turno libre, en régimen de contratación laboral en prácticas de las plazas anteriormente citadas en la sociedad “Televisión del Principado de Asturias” y “Radio del Principado de Asturias”.

Dicha convocatoria se regirá conforme a estas bases. Las dudas o lagunas que se produzcan serán resueltas por la comisión de selección.

La duración del contrato de trabajo será de seis meses que puede ser prorrogado hasta un máximo de dos años.

## **SEGUNDA.-REQUISITOS PARA CONCURRIR:**

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, cada aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Hallarse en alguna de las siguientes circunstancias: a) tener la nacionalidad española; b) tener nacionalidad de cualquiera de los demás Estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras en los términos en que esta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea, o c) tener nacionalidad de terceros estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos sobre la normativa sobre derechos y libertades de las personas extranjeras en España.
2. Tener la mayoría de edad laboral, con los requisitos y garantías establecidas en el Estatuto de los Trabajadores y normativa legal vigente.
3. No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
4. El requisito básico de la titulación se encuentra detallado para cada puesto en el anexo IV de la presente convocatoria.
5. Haber finalizado los estudios dentro de los cuatro años inmediatamente anteriores a la formalización del contrato, prevista para la segunda quincena de agosto de 2006. En el plazo de trabajadores minusválidos este plazo es de 6 años.
6. No haber sido contratado en prácticas en virtud de la misma titulación, en la misma o distinta empresa, por tiempo superior a un año.
7. No estar ni haber sido contratado en la misma categoría en alguna de las empresas convocantes con anterioridad

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad que el resto de aspirantes. Asimismo, aquellas que con justificación suficiente lo hagan constar en la solicitud para participar, podrán obtener las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para la realización de los ejercicios. La comisión de selección examinará y resolverá motivadamente tales peticiones, pudiendo requerir a dicho efecto el oportuno informe de los órganos técnicos competentes de la Comunidad Autónoma.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes previsto en la base siguiente y mantenerse en la fecha de toma de posesión, acreditándose previamente a ésta según establece la Base Octava.

### **Tercera.—Documentación requerida:**

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán aportar la siguiente documentación:

Instancia cubierta en impreso normalizado cuyo modelo figura en el anexo I. Este documento, único válido para solicitar la participación en las pruebas selectivas, se facilitará en las dependencias de las sociedades convocantes, sito en la Antigua Convento de las Clarisas, Universidad Laboral, Cp 33203, Gijón. También se podrá obtener en la página web [www.rtpa.es](http://www.rtpa.es)

Las instancias se dirigirán a las sociedades convocantes indicadas en el encabezamiento de las presentes bases haciendo constar la clave de referencia de cada puesto y únicamente podrán presentarse en el lugar y en la forma siguiente, antes del día 4 de Agosto de 2006:

- Por correo certificado dirigido al apartado de correos 6104, C.P. 33203 de Gijón. Sólo se admitirán solicitudes que tengan entrada con anterioridad a la fecha descrita en el párrafo anterior, cualquiera que sea la fecha del envío.

Junto con la solicitud deberá presentarse obligatoriamente la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o de la tarjeta de identificación de cualquier Estado Miembro de la Unión Europea.
- Fotocopia del título habilitante para la realización del contrato en prácticas.
- Fotocopia u original del certificado del expediente académico con nota media.
- La solicitud tendrá la consideración de declaración jurada por la que el/la firmante de la misma solicita ser admitido/a al proceso de selección para la contratación en prácticas y declara ser ciertos los datos en ella consignados, reuniendo las condiciones generales y específicas exigidas en la convocatoria y comprometiéndose a su acreditación documental conforme a lo establecido en el anexo II.

La comisión de selección establecerá, para las personas discapacitadas que así lo soliciten, las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas, siendo necesario para ello que los/las interesados/as formulen la petición correspondiente en el impreso-solicitud para poder participar en las pruebas.

#### **CUARTA.—ADMISIÓN-EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES:**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la pagina web el anuncio de la Dirección de la sociedad “TELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A.U.” y la sociedad “RADIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A.U.” por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación del defecto motivador de la exclusión y el plazo de subsanación si ésta fuere posible, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho.

Dicho anuncio señalará igualmente los medios, lugares y tableros de anuncios donde la relación completa de aspirantes queda expuesta al público, el lugar, día y hora de comienzo de las pruebas y, en su caso, el material o equipamiento del que los/las opositores/as habrán de venir provistos.

Transcurrido el plazo de subsanación, la dirección de las empresas convocantes elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos que se hará pública en la forma prevista en el párrafo anterior.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la referida lista, incluso durante la celebración de la prueba, se advirtiere en las solicitudes de los/as aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable proponiéndose al órgano que convoca que resuelva tal exclusión.

#### **QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN**

Su designación se efectuará por la Dirección de las empresas convocantes, y para su constitución y actuación validas se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso la de las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría. Con carácter general se compondrán de tres miembros además del representante sindical.

Si se estimare necesario podrán designarse asesores especialistas, que actuarán con voz y sin voto.

Las causas de abstención y recusación serán las previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común.

Corresponde a esta comisión, en los que todos tienen derecho a voz y voto, salvo el secretario que tiene voz pero no voto, establecer, administrar y valorar las pruebas a realizar, resolver las alegaciones y proponer los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Los acuerdos en el seno de la comisión se adoptarán por mayoría de sus votos

## **SEXTA.- DESARROLLO DEL PROCESO:**

El proceso de selección consistirá en dos fases:

**Primera fase de selección:** Consistirá en la valoración del curriculum vitae del aspirante, conforme al baremo del anexo III. La comisión de selección propondrá a un máximo de 10 candidatos con mayor puntuación para pasar a la segunda fase del proceso. El resto se calificarán como no aprobados.

**Segunda fase de selección:** Los aprobados en la fase anterior serán llamados a una entrevista personal ante la comisión de selección en la que serán objeto de una valoración personal y deberán acreditar documentalmente los méritos alegados.

Igualmente la comisión de selección podrá requerir a los/las aspirantes la aportación de otros documentos complementarios a los aportados inicialmente, a los efectos de la debida acreditación de requisitos y méritos.

La no presentación de los documentos originales o de copias testimoniadas notarialmente, así como la no acreditación suficiente de algún mérito alegado, a juicio de la comisión de selección, será considerada como carencia probatoria o acreditativa.

No se podrá valorar como mérito el estricto cumplimiento, por parte del/de la aspirante del requisito exigido en la convocatoria para tomar parte en el proceso de selección.

Durante esta fase la comisión de selección podrá someter a los/las aspirantes a la realización de pruebas o demostraciones prácticas para comprobar la formación y conocimientos alegados como requisitos o méritos en el curriculum vitae.

Para la celebración de la entrevista se convocará a los/las aspirantes mediante anuncios expuestos en la sede de las sociedades convocantes (Antiguo Convento de las Clarisas, Universidad Laboral, C.P. 33203, Gijón), dándose por desistidos/las, con exclusión del proceso de selección, a quienes no acudan al llamamiento, salvo que concurran causas de fuerza mayor, debidamente justificadas a criterio de la comisión de selección.

## **SÉPTIMA.- SU DESARROLLO:**

La calificación de la primera prueba será expuesta en la sede de las sociedades convocantes y en la página web [www.rtpa.es](http://www.rtpa.es), y en ella se hará indicación del día y hora en que se cita a cada aspirante a la entrevista personal.

## **OCTAVA.- PROPUESTA Y CONTRATACIÓN:**

Concluidas las calificaciones, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la

lista de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Asimismo hará pública, y en número no superior al de plazas convocadas, la relación de quienes habiendo superado el proceso selectivo son propuestos para su contratación a las Sociedades convocantes.

Dentro de los 10 días naturales, desde el siguiente hábil al de la publicación de la lista, las personas propuestas presentarán en la sede las Sociedades convocantes los siguientes documentos, en original y fotocopia, para su compulsión y devolución, en su caso:

1. **Documento nacional de identidad.** En el caso de personas que no tengan la nacionalidad española, documento equivalente en el país de origen acompañado de una certificación expedida por la autoridad competente que acredite la posesión de la ciudadanía de dicho país desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ambos debidamente adverbados.

2. Las personas con nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o las incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, así como el cónyuge de los/as anteriores, sus descendientes y los/as de su cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas siempre que el matrimonio no esté separado de derecho, deberán acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos que se exigen para la entrada y permanencia en España de las personas nacionales de los Estados indicados. En el caso de los familiares ya enunciados, también deberán acreditar fehacientemente el vínculo de parentesco o la situación legal del matrimonio. Las personas provenientes de terceros países no pertenecientes a la Unión Europea ni a Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos indicados deberán acreditar mediante la correspondiente documentación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de las personas extranjeras en España.

3. **Titulación académica** exigida en la base segunda de esta convocatoria. Este documento, cuando no haya sido expedido en España pero pueda tener validez en ella, deberá disponer de la correspondiente habilitación.

4. **Certificado médico** de no padecer enfermedad o limitación que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

#### **NOVENA.- CONTRATACIÓN LABORAL Y PERIODO DE PRUEBA:**

TPA y RPA recabarán por escrito, antes de celebrar los contratos en prácticas, una certificación del INEM en la que conste el tiempo que el aspirante ha estado contratado en prácticas con anterioridad a la contratación que se pretende realizar, en su caso, a los efectos previstos en el artículo 23 del RD 488/1998, de 27 de marzo.

Finalizado el trámite anterior, el director general del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, como órgano de contratación de Televisión del Principado de Asturias y Radio del Principado de Asturias acordará la formalización de la contratación en prácticas de los/las aspirantes cuya contratación haya sido propuesta mediante contrato escrito, disponiendo la fecha de su incorporación al puesto de trabajo.

En los supuestos en los cuales el/la aspirante seleccionado/a no suscribiera el contrato de trabajo, o no efectuase su incorporación al trabajo a requerimiento de la

empresa en la fecha que ésta expresamente indica, o de producirse durante el periodo de prueba el desistimiento unilateral del contrato de trabajo por parte del/ de la trabajador/a contratado/a, se entenderá como renuncia unilateral de la relación de trabajo en la nueva categoría.

Transcurrido el periodo de prueba sin que se haya producido el desistimiento por ninguna de las partes, el contrato producirá plenos efectos.

#### **DECIMA.- VINCULACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES:**

Las presentes bases son vinculantes para las sociedades convocantes, participantes y comisión de selección, quien estará facultada para su interpretación y desarrollo, así como para el establecimiento de criterios de evaluación y, en general, para la calificación de los/las aspirantes y adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

#### **UNDECIMA. INCOMPATIBILIDADES:**

A los/las trabajadores/as contratados/as por las sociedades convocantes les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (BOE de 4 de enero de 1985) de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, y su normativa de desarrollo.

Gijón, 24 de Julio de 2006.

EL DIRECTOR DE LAS SOCIEDADES “TELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A. unipersonal” Y “RADIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A. unipersonal”.

**Fdo: José Ramón Pérez Ornia.**



**EDUCACIÓN Y FORMACIÓN  
UNIVERSITARIA**

• Fechas (de – a)		
• Nombre y tipo de organización que ha impartido la educación o la formación		
• Título de la cualificación obtenida		
• (Si procede) Nivel alcanzado en la clasificación nacional		

**MASTER O TITULOS DE  
POSTGRADO**

• Fechas (de – a)		
• Nombre y tipo de organización que ha impartido la educación o la formación		
• Título de la cualificación obtenida		
• (Si procede) Nivel alcanzado en la clasificación nacional		

**EDUCACIÓN Y FORMACIÓN  
NO UNIVERSITARIA  
RELACIONADA CON EL  
PUESTO DE TRABAJO**

• Fechas (de – a)		
• Nombre y tipo de organización que ha impartido la educación o la formación		
• Principales materias o capacidades ocupacionales tratadas		
• Título de la cualificación obtenida		
• ¿ formación reglada?	Si	No

• Fechas (de – a)		
• Nombre y tipo de organización que ha impartido la educación o la formación		
• Principales materias o capacidades ocupacionales tratadas		
• Título de la cualificación obtenida		
• ¿ formación reglada?	Si	No

• Fechas (de – a)		
• Nombre y tipo de organización que ha impartido la educación o la formación		
• Principales materias o capacidades ocupacionales tratadas		
• Título de la cualificación obtenida		
• ¿ formación reglada?	Si	No

• Fechas (de – a)		
• Nombre y tipo de organización que ha impartido la educación o la formación		
• Principales materias o capacidades ocupacionales tratadas		
• Título de la cualificación obtenida		
• ¿ formación reglada?	Si	No

LENGUA MATERNA	[ <b>Escribir la lengua materna.</b> ]
----------------	--

OTROS IDIOMAS
---------------

	[ <b>Escribir idioma</b> ]
• Lectura	[ Indicar el nivel: excelente, bueno, básico. ]
• Escritura	[ Indicar el nivel: excelente, bueno, básico. ]
• Expresión oral	[ Indicar el nivel: excelente, bueno, básico. ]

OTROS IDIOMAS
---------------

	[ <b>Escribir idioma</b> ]
• Lectura	[ Indicar el nivel: excelente, bueno, básico. ]
• Escritura	[ Indicar el nivel: excelente, bueno, básico. ]
• Expresión oral	[ Indicar el nivel: excelente, bueno, básico. ]

OTROS IDIOMAS
---------------

	[ <b>Escribir idioma</b> ]
• Lectura	[ Indicar el nivel: excelente, bueno, básico. ]
• Escritura	[ Indicar el nivel: excelente, bueno, básico. ]
• Expresión oral	[ Indicar el nivel: excelente, bueno, básico. ]

## ANEXO II

### ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DE REQUISITOS

1. Original o fotocopia del certificado de expediente académico con nota media.
2. Caso de realización de estudios en el extranjero, certificado de reconocimiento u homologación en España.
3. Caso de minusvalía, documentación acreditativa.
4. Caso de interrupción del plazo por servicio militar o prestación social sustitutoria, documentación acreditativa.
5. Certificados de notas y finalización de masters o cursos de especialización relacionados con la categoría a la que se opta.
6. Documentación acreditativa del conocimiento de otros idiomas.
7. Otros documentos que se estimen de interés por el aspirante.

\*\* Siempre que no se aporten documentos originales o copias testimoniadas notarialmente, sus originales deberán ser aportados por los aspirantes el día en que sean requeridos para ello por la comisión de selección, o en su caso cuando sean convocados para la celebración de la segunda fase de selección y entrevista, con el objeto de proceder a su cotejo.

La comisión de selección queda habilitada para solicitar del aspirante otros documentos que considere oportunos.

### ANEXO III

#### BAREMO DE CONTRATACIONES EN PRÁCTICAS 2006

Matrícula de honor (9,5 o más): 4 puntos

Sobresaliente (8,5-9,4): 2 puntos

Notable (7-8,4): 1 punto

Méritos

Formación reglada relacionada con el puesto al que opta: Máximo 1 punto por curso

Formación no reglada relacionada con el puesto al que opta: Máximo 1 punto por curso

Idiomas: Máximo 1 punto por curso

Otros conocimientos relacionados con el puesto al que opta: Máximo 1 punto por curso

Valoración del tribunal (entrevista): Máximo 4 puntos

### ANEXO IV

#### TÍTULOS NECESARIOS PARA ACCEDER AL CONTRATO EN PRÁCTICAS:

CODIGO	DENOMINACION	TITULO
CP/T	Técnico Medio de Explotación Audiovisual	Ingeniero técnico en Telecomunicaciones
CP/I	Técnico de Imagen	Titulo de ciclo superior en comunicación, imagen y sonido o equivalente según Real Decreto 777/1998, de 30 de abril
CP/G	Técnico de Grafismo e infografía	Técnico superior en Artes Gáficas(Especialidad diseño y producción editorial) o estudios superiores de diseño ( especialidad diseño gráfico)o equivalente según Real Decreto 777/1998, de 30 de abril
CP/R	Redactores	Licenciatura en Ciencias de la Información o Licenciatura en Comunicación Audiovisual

CP/PS	Técnico Superior de Antena y Contenidos(Producción)	Licenciatura en Ciencias de la Información o Licenciatura en Comunicación Audiovisual
CP/S	Secretario de redacción, producción y programación	Licenciatura en Ciencias de la Información o Licenciatura en Comunicación Audiovisual